



RESOLUCIÓN DE COORDINACIÓN GENERAL N° 040-2025-COFOPRI-UE003

Lima, 19 de junio de 2025

VISTOS:

El Informe N°D000765-2025-COFOPRI-UE003-EA del 19 de junio de 2025 del Especialista de Adquisiciones; el Informe N°D000234-2025-COFOPRI-UE003-CA del 19 de junio de 2025, de la Coordinadora Administrativa; y el Informe N° D000062-2025-COFOPRI-UE003-CA-GBL del 19 de junio de 2025, del Profesional Abogado del Proyecto, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 050-2020-EF publicado el 12 de marzo de 2020, se aprobó la operación de endeudamiento externo, entre la República del Perú y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento - BIRF, por la suma de US\$ 50 000 000,00 (Cincuenta Millones y 00/100 Dólares Americanos) destinadas a financiar parcialmente el Proyecto de Inversión: "Creación del Servicio de Catastro Urbano en distritos priorizados de las provincias de Chiclayo y Lambayeque del Departamento de Lambayeque; la Provincia de Lima del Departamento de Lima y la Provincia de Piura del Departamento de Piura" (en adelante el Proyecto);

Que, en cumplimiento de la citada norma, el 22 de mayo de 2020 la República del Perú suscribió con el Banco Internacional para la Reconstrucción y Fomento – BIRF, el Acuerdo de Préstamo N° 9035-PE, hasta por la suma indicada en el considerando precedente, para el cofinanciamiento del Proyecto, el mismo que establece que el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento es el Organismo Ejecutor del Proyecto, a través del COFOPRI;

Que, mediante Resolución Directoral N° D000091-2020-COFOPRI-DE, del 09 de octubre de 2020, se formalizó la creación de la Unidad Ejecutora 003: Creación del Servicio de Catastro Urbano en distritos priorizados de las provincias de Chiclayo y Lambayeque del Departamento de Lambayeque; la Provincia de Lima del Departamento de Lima y la Provincia de Piura del Departamento de Piura, del Pliego 211: Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI, a cargo de la ejecución del Proyecto y designada como el órgano que realizará las funciones de Unidad Ejecutora de Inversiones;

Que, mediante Resolución Directoral N° 030-2021-COFOPRI/DE, del 02 de febrero de 2021, se formalizó la aprobación del Manual de Operaciones del Proyecto –MOP del Proyecto: Creación del Servicio de Catastro Urbano en distritos priorizados de las provincias de Chiclayo y Lambayeque del Departamento de Lambayeque; la Provincia de Lima del Departamento de Lima y la Provincia de Piura del Departamento de Piura;



Firmado digitalmente por ROMERO
ESPINOZA Nery Esther FAU
20306484479 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.06.2025 21:12:06 -05:00



Firmado digitalmente por BURGOS
LAGUNO Gonzalo Jose FAU
20306484479 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.06.2025 20:44:36 -05:00

Que, mediante Resolución Directoral N° D000001-2025-COFOPRI-DE, del 03 de enero del 2025, se formalizó la designación de la señora Elsa Gabriela Niño de Guzmán Chimpecam, como Coordinadora General del Proyecto de Inversiones: “Creación del Servicio de Catastro Urbano en distritos priorizados de las provincias de Chiclayo y Lambayeque del Departamento de Lambayeque; la Provincia de Lima del Departamento de Lima y la Provincia de Piura del Departamento de Piura”, a cargo de la Unidad Ejecutora 003; delegándole la funciones de representación legal; entre ellas, la de expedir resoluciones administrativas cuando sea necesario; así como aprobar el Plan Anual de Contrataciones (PAC) y sus modificatorias;

Que, la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas (en adelante, la Ley), establece en su artículo 7, numeral 7.1 literal f) que las contrataciones realizadas de acuerdo con las exigencias y procedimientos específicos de una organización internacional, organismo multilateral, Estados o entidades cooperantes, siempre que se financien por operaciones de endeudamiento externo o donaciones ligadas a dichas operaciones se encuentran dentro de los supuestos excluidos del ámbito de aplicación de la Ley;

Que, la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley, establece la progresividad de la implementación de la planificación en el Cuadro Multianual de Necesidades – CMN, que precisa: *“En tanto dure la implementación de la planificación de contrataciones en el CMN en el marco del Sistema Integrado de Administración Financiera de los Recursos Públicos (SIAF-RP), las entidades contratantes realizan la planificación de sus contrataciones, incluyendo la elaboración y aprobación de un Plan Anual de Contrataciones, conforme lo dispuesto en la directiva del PMBSO, el cual incluye todas las contrataciones que se realizan durante el año fiscal, con excepción de los contratos menores. La segmentación se realiza a partir del referido Plan Anual de Contrataciones”*;

Que, de acuerdo con las disposiciones del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF, las Entidades comprendidas dentro de los supuestos de exclusión de la Ley, registran obligatoriamente en la PLADICOP la información correspondiente a las contrataciones que realicen;

Que, mediante Resolución de Coordinación General N° 002-2025-COFOPRI-UE003 del 20 de enero de 2025, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones para el Año Fiscal 2025 de la Unidad Ejecutora 003: “Creación del Servicio de Catastro Urbano en Distrito priorizados de las Provincias de Chiclayo y Lambayeque del departamento de Lambayeque; la provincia de Lima y la provincia de Piura del departamento de Piura”; en adelante el PAC 2025; modificado por la Resolución de Coordinación General N° 005-2025-COFOPRI-UE003; segunda modificación por la Resolución de Coordinación General N° 006-2025-COFOPRI-UE003; tercera modificación por la Resolución de Coordinación General N° 007-2025-COFOPRI-UE003; cuarta modificación por la Resolución de Coordinación General N° 009-2025-COFOPRI-UE003; quinta modificación por la Resolución de Coordinación General N° 014-2025-COFOPRI-UE003; sexta modificación por la Resolución de Coordinación General N° 031-2025-COFOPRI-UE003; séptima modificación por la Resolución de Coordinación General N° 32-2025-COFOPRI-UE003; octava modificación por la Resolución de Coordinación General N° 33-2025-COFOPRI-UE003; novena modificación por la Resolución de Coordinación General N° 34-2025-COFOPRI-UE003; décima modificación por la Resolución de Coordinación General N° 35-2025-COFOPRI-UE003; décimoprimera modificación por la Resolución de Coordinación General N° 36-2025-COFOPRI-UE003; décimosegunda modificación por la Resolución de Coordinación General N° 37-2025-COFOPRI-UE003, décimotercera modificación por la Resolución de Coordinación General N° 38-2025-COFOPRI-UE003, y décimocuarta modificación por la Resolución de Coordinación General N° 039-2025-COFOPRI-UE003;

Que, a través del Informe N° D000765-2025-COFOPRI-UE003-EA, el Especialista de Adquisiciones elabora la propuesta para la Décimoquinta

modificación del PAC 2025, el mismo que consta de once (11) inclusiones, las que cuentan con disponibilidad presupuestal correspondiente;

Que, mediante Informe N° D000234-2025-COFOPRI-UE003-CA, la Coordinadora Administrativa remite a la Coordinación General la propuesta para la Décimoquinta modificación del PAC 2025, para su aprobación;

Que, mediante Informe N° D000062-2025-COFOPRI-UE003-CA-GBL, el Profesional Abogado del Proyecto emite opinión legal favorable para aprobar la Décimoquinta modificación del PAC de la UE 003 para el Año Fiscal 2025, de acuerdo a lo propuesto por la Coordinadora Administrativa, en aplicación de la normativa vigente;

Con los vistos de la Coordinadora Administrativa y del Profesional Abogado del Proyecto, en lo que corresponde a sus respectivas competencias;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 32069, Ley General de las Contrataciones Públicas; su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N°009-2025-EF; el Manual de Operaciones del Proyecto, formalizado a través de la Resolución N° 030-2021-COFOPRI/DE y modificatorias; y la Resolución Directoral N° D000001-2025-COFOPRI-DE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la Décimoquinta modificación del Plan Anual de Contrataciones para el Año Fiscal 2025 de la Unidad Ejecutora 003: "Creación del Servicio de Catastro Urbano en Distrito priorizados de las Provincias de Chiclayo y Lambayeque del departamento de Lambayeque; la provincia de Lima del departamento de Lima y la provincia de Piura del departamento de Piura" para el Año Fiscal 2025, que cuenta con once (11) inclusiones de procesos, según anexo adjunto que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer que la Coordinadora Administrativa a través del Especialista en Adquisiciones publique y registre la Décimoquinta modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 003: "Creación del Servicio de Catastro Urbano en Distritos priorizados de las Provincias de Chiclayo y Lambayeque del departamento de Lambayeque; la provincia de Lima del departamento de Lima y la provincia de Piura del departamento de Piura" para el Año Fiscal 2025, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE).

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente resolución en la sede digital <https://cofopriue003.online/>.

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente
ELSA GABRIELA NIÑO DE GUZMÁN CHIMPECAM
Coordinadora General del Proyecto
Unidad Ejecutora 003 - COFOPRI

